



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **MORELCO S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2806 de 06 de junio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2012, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0539-M de 17 de abril de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **MORELCO S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas, de nacionalidad colombiana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 05 de febrero de 2018, que contiene el poder y revocatoria que se califican; b) la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 23 de febrero de 2017 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga, que ahora se revoca; y, c) dicha Notaría sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 05 de febrero de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 20 de marzo de 2017; c) tome nota de dicha protocolización, y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 22 de junio de 2012; y, d) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



2.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 17 de abril de 2018

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

9
AGB/ONL/MRV
Exp. 148138
Tr. 10894-0041-18

W
D.K.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003955

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril de 2018, esta Entidad calificó de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, atinentes a la calificación de poder que la compañía extranjera MORELCO S.A.S., de nacionalidad colombiana, otorgó a favor del doctor Oscar Santiago Campana Vargas; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga;

QUE en el artículo primero de la resolución mencionada en el considerando precedente consta como nacionalidad del nuevo apoderado cuyo poder se califica "colombiana" siendo lo correcto "ecuatoriana" como consta en el primer considerando de la misma resolución que por la presente se rectifica;

QUE el abogado y apoderado general de la sucursal de la compañía extranjera MORELCO S.A.S. solicitó con escrito ingresado a esta Entidad el 04 de mayo de 2018, bajo el trámite No. 10894-0041-18, se rectifique la resolución en los términos mencionados en el considerando anterior;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0627-M de 07 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable para la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR el artículo primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril de 2018, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de febrero de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera MORELCO S.A.S., de nacionalidad colombiana, confiere al doctor Oscar Santiago Campana Vargas, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Isaac Fiallos Chiriboga."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003354 de 17 de abril de 2018.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de mayo de 2018

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV/Exp. 148138/Tr. 10894-0041-18